GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LVII Nº 4660

EDICION ESPECIAL

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2012.-

LEYES

LEY Nº 3297

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L.E.Y

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 3 de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manara:

"Artículo 3.- Las Empresas Operadoras de las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, exploración y explotación minera y pesquera, y de cualquier otro rubro o actividad y tipo societario, origen y/o carácter, ya sean públicas o privadas, asentadas en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, o que en forma indirecta funcionan a través de empresas radicadas en la Jurisdicción Provincial que prestan servicios para las primeras, darán preferencia a la contratación de mano de obra local cubriendo el setenta por ciento (70%) de los puestos de trabajo con personal que cuente con dos años de residencia en la Provincia efectivamente, acreditada mediante constancia Documento Nacional de Identidad actualizado y certificado de domicilio expedido por la autoridad competente" .-

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 5 de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Las Empresas Operadoras de las áreas de exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos, exploración y explotación minera y pesqueras y de cualquier otro rubro y actividad, tipo societario, origen, ya sean públicas o privadas, que operen en el territorio provincial, darán preferencia de trabajo a las empresas locales que presten servicios en esta jurisdicción y que se encuentren radicadas en la Provincia con al menos tres años de antigüedad en la actividad de los servicios mencionados".-

Artículo 3.- MODIFICASE el Artículo 7 de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- La constatación por parte de la Autoridad de Aplicación, de variaciones injustificadas que afecten negativamente al porcentual mencionado en el Artículo 3 de la presente, conllevará la aplicación de las sanciones y procedimientos previstos en el Pacto Federal del Trabajo aprobado por Ley 2506 y la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral".-

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 25 de octubre de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados **PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Gobernador Lic. PAOLA NATALIA KNOOP Ministro de Gobierno Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE Ministro de la Secretaría General de la Gobernación C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH Ministro de Economía y Obras Públicas a/c Jefatura de Gabinete de Ministros Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN Ministro de la Producción Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI Ministro de Desarrollo Social Dr. DANIEL JORGE PERALTA Ministro de Salud Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA Fiscal de Estado

DECRETO Nº 2299

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley N° 3141, relacionado con la creación del "Registro Único de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3297** la Ley sancionada por la Honorable Cámara Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual se **MODIFICAN** los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley N° 3141, relacionado con la creación del "Registro Unico de Trabajadores de la Actividad Petrolera, Minera, Pesquera y todas otras actividades laborales".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

LEY Nº 3298

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- ADHIERASE la provincia de Santa Cruz en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional 26.743 de "Identidad de Género".-Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará el Decreto Reglamentario para la implementación y ejecución de la presente ley dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha de su promulgación.-

Artículo 3.- INVITASE a los Municipios de la Provincia, a adherir a los términos de la presente ley.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-LLEGOS; 25 de octubre de 2012.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 2300

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional Nº 26.743 de "Identidad de Género"; CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°-**PROMULGASE** bajo el N° **3298** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz se **ADHIERE** en todos sus términos a los fines y alcances de la Ley Nacional N° 26.743 de "Identidad de Género".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 595

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 205.400/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Secretaría de

Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social propicia la aprobación de los Programas Deportivos "TURISMO SOCIALY RECREACION", "SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONES Y CLUBES DE BARRIO", "EVITA", "DEPORTE ESPECTACULO", "DEPORTE ESCOLAR", "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA", "CAPACITACION", "ARAUCANIA", "DEPORTE SOCIAL" y "JUEGOS PATAGONICOS", los que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, forman parte integrante del presente, cuyo alcance y aplicación abarca todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz:

Que el destino de los citados programas comprenden entes educativos, ONGs., Municipios, Comisiones de Fomento, asociaciones deportivas, religiosas, federaciones, familias, grupos de jóvenes, adultos mayores, niñas/os y adolescentes escolarizados y con capacidades diferentes, Profesores de educación física, instructores, técnicos, lideres, monitores, dirigentes deportivos, médicos, kinesiólogos, traumatólogos, psicólogos y público en general;

Que los mismos, tienen como objetivo principal ejecutar acciones que garanticen la participación masiva de la población santacruceña, promoviendo de esta manera el crecimiento integral de los niños/as, jóvenes, adultos y terceros, consolidando la práctica del deporte, federado, comunitario y social;

Que el periodo de vigencia de dichos Programas, rigen a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre del año 2012 y se llevarán a cabo en las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado de Deporte, en todo el ámbito geográfico de la República Argentina en particular en la Provincia de Santa Cruz y a nivel internacional en el destino que el Programa así lo requiera;

Que asimismo y en el marco de la ejecución de las políticas sociales en materia de deporte se debe propiciar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente — Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que sin perjuicio de la naturaleza de los Programas a aprobar, se dejará establecido que en lo que respecta a los aspectos financieros, deberán seguirse las pautas previstas en el Decreto Nº 005/12, normas modificatorias y complementarias;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-Nº 125/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 89 y a Nota SLyT-GOB-Nº 463/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 164/165;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Programas Deportivos implementados por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, "TURISMO SOCIAL Y RECREACION", "SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONALES Y CLUBES DE BARRIO", "EVITA", "DEPORTE ESPECTACULO", "DEPORTE ESCOLAR", "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA", "CAPACITACIÓN", "ARAUCANÍA", "DEPORTE SOCIAL" y "JUEGOS PATAGÓNICOS", los que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X forman parte integrante del presente.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección Provincial Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos, aprobados en el Artículo precedente, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación vigente — Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en lo referente a los aspectos financieros de los programas, los estamentos administrativos intervinientes deberán seguir las pautas previstas en el Decreto N° 005/12, normas modificatorias y complementarias.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado

por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Esc. COTILLO - Sra. Elsa Capuchinelli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 592

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 16 de Abril del año 2012, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Escribano Fernando Fabio **COTILLO**.-

DECRETO Nº 594

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2012.-Expediente MAS-N° 209.405/11.-

APRUEBASE la Licitación Pública Nº 21/11, autorizada mediante Decreto Nº 2135/11, tendiente a la adquisición de "ELEMENTOS DEPORTIVOS" con destino al Programa Deporte Federado, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social.-

DESESTIMASE los Renglones Nros. 6 y 11, por exceder un 186,80% y un 78,35% respectivamente la previsión presupuestaria y financiera asignada para estos renglones.-

DECLARASE DESIERTOS los Renglones Nros, 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, y 10, en razón de no haber obtenido ofertas algunas.-

ADJUDICASE con la firma Comercial: "MELENZANE S.A.", Proveedor Nº 426, con domicilio en calle Directorio Nº 5922 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 31.644,60) para la adquisición de elementos Deportivos.-

AFECTASE el gasto que demande el presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Presupuesto 2011.-

ABONASE a través del área correspondiente a la firma Comercial Local:

"MELENZANE S.A.".....\$ 31.644,60.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0363

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-Expediente IDUV Nº 054.367/2012.-

ADJUDICAR a la Empresa ACRI CONSTRUC-CIONES S.A., la Licitación Pública IDUV Nº 04/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RAMAL DE ALIMENTACION GAS NATURALE INSTALACION DE PLANTA REGULA-DORA DE PRESION EN EL CALAFATE", por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTAY OCHO CENTAVOS (\$9.262.309,38.-), por

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad:

los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: El Calafate – Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE RAMAL DE ALIMENTACION GAS NATURAL E INSTALACION DE PLANTA REGULADORA DE PRESION EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2012.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A..-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION Nº 0372

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-Expediente IDUV Nº 052.423/2009.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 47/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA 2º ETAPA BARRIO YCRT EN RIO TURBIO – SECTOR 2", a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

DEVOLVER a través de la Dirección de Administración (Departamento Tesorería), a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L., el Contrato de Póliza que haya presentado en garantía de la ejecución de la Obra indicada en el Punto 1º, bajo las constancias de estilo.-

NOTIFICAR fehacientemente por el Departamento de Licitaciones y Compras, a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L., en el domicilio sito en calle Alberdi N° 779 de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 069

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 486.632/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Laura Yanina IRIARTE, D.N.I. N° 26.851.012 y el señor Pedro Agustín FINA, D.N.I. N° 23.944.790, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 070

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 482.455/05.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Juan Luis GODOY, D.N.I. Nº

23.359.933, en contra del Acuerdo Nº 046, de fecha 06 de agosto de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévese a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 071

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 497.557/01.-

ACEPTESE, Inicio de sucesión, mediante la cual se declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de don Juan Carlos SANDOVAL, le suceden como herederos sus hijos Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL y Mauro Damian SANDOVAL y su cónyuge doña Ana María LAPERCHUK.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (346,78 m²), ubicada en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, los señores Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL y Mauro Damian SANDOVAL y su cónyuge doña Ana María LA-PERCHUK, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 072

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 484.658/07.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por el señor Ricardo VAIANI, D.N.I. Nº 23.655.444, en contra del Acuerdo Nº 036 de fecha 06 de agosto de 2012, por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

OPORTUNAMENTE, elévese a la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio Secretaría Legal de la Gobernación, a fin de que se aboque al tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 482.440/82.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Decreto Nacional Nº 81.385, de fecha 29 de abril de 1936, mediante el cual se procedió a reservar con fines

de utilidad pública la superficie de 3.000 has., con destino a la gobernación del Territorio de Santa Cruz, para el pastoreo de caballada de la Policía del Destacamento Cardiel, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 490.755/95, Ac. 480.987/76.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, destinada al Patrimonio Provincial y/o Comunal para declararlo Patrimonio Histórico por tratarse de una de las pocas reliquias que quedan de los aborígenes de la zona, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (655,20 m²), ubicada en el solar c, de la Manzana 11, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 075

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente N°485.356/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones al señor Oscar Andrés BUCCI, D.N.I. Nº 14.098.018, adjudicatario en venta de la superficie de 9.211 ha., 89 a., 42 ca, ubicada en parte Este del Lote 158 de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Los Medanos.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 076

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 486.623/09.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Miguel Martín KROUSSOTTSI, D.N.I Nº 25.273.138, y la señora Miriam Ivone Elizabeth MAIDANA, D.N.I. Nº 25.112.214, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén,

de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 077

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente Nº 497.564/01.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 099/09, en cuanto a la superficie y ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

ADJUDICAR en venta a favor de la señorita Silvia Beatriz DIAZ, D.N.I. Nº 28.161.007, de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el Lote 3 del Solar "a" de la Manzana N° 32 y la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m²), ubicada en el Lote 4, mismo Solar y Manzana, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 497/06, ratificada por Acuerdo Nº 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.

DECLARASE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-CION, el Lote g de la Manzana 7 con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados (656,25m²) y el Lote 5 de la Manzana 49, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m²) del pueblo de Fitz Roy de esta Provincia.

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 078

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-Expediente N°15.007/61.-

ACEPTESE Escritura Pública 241, de fecha 26 de julio de 2002, pasada ante el Escribano Agustín M. CERIANI CERNADAS, titular del Registro Nº 1827 de localidad de Buenos Aires, mediante la cual el señor Mario Francisco LEYRIA, comparece en nombre y representación del señor Joaquín DEVANNA, mediante la cual cede y transfiere a favor del señor Darío Oscar GARCIA, Mario Luis FERNANDEZ y Alexander Pascual KRUGUER, quienes aceptan en partes iguales, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión sobre el Establecimiento Ganadero "La Tapera", compuesto por una Fracción de campo de una superficie aproximada de 18.000 has., cuyo reconocimiento como ocupante, ubicado en parte de los lotes 9,8 y 4, Fracción C, y los lotes 8 y 9, Fracción B, todo en la Colonia Presidente Manuel Quintana, Provincia de Santa Cruz, haciéndose constar que la verdadera superficie y ubicación del terreno quedará determinada una vez practicada y aprobada la mensura correspondiente.-

ACEPTESE Escritura Pública Nº 614, de fecha 05 de septiembre de 2007, pasada ante el Escribano, mediante la cual el señor Darío Oscar GARCIA y Mario Luis FERNANDEZ, por derecho propio y asimismo en nombre y representación y en su carácter de apoderados de Alexander Pascual KRU-GUER, mediante la cual ceden y transfieren a favor del señor Héctor Raúl TOUYYA, todos los derechos posesorios y de ocupación que tienen y le corresponden sobre el Establecimiento Ganadero La Tapera,

ubicado en la Colonia Presidente Manuel Quintana de la Provincia de Santa Cruz, compuesto por una Fracción de campo con una superficie aproximada de 16.691 has., 50 cas., ubicado en parte de los lotes 9, 8 y 4, Fracción C, y los lotes 8 y 9, Fracción B, cuyas medidas, superficie e ubicación del terreno determinada una vez practicada y aprobada la mensura correspondiente.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 16.691 has., 47 as., 22 cas., 42 dm², ubicada en parte de los lotes 3, 8, 9 y 14, de la Fracción B; parte Lotes 4, 5, 8 y 9, de la Fracción C, todo de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, el señor Héctor Raúl TOUYYA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

derechos y obligaciones que la ley le otorga.INTIMASE AL pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has.,(cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

> Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION Nº 001

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto Nº 2379/12; y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dispuso el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades de Estado, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 6 de Diciembre de 2012 y el 31 de Enero de 2013;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 10 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Enero de 2013 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual esta Dirección atenderá al público en horario de 10:00 a 14:00 Hs., tanto en el **Sector Boletín Oficial como en la Imprenta**;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA D I S P O N E :

- 1°.- ESTABLECESE que a partir del 10 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de Enero de 2013 inclusive, se editará el Boletín Oficial en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.
- 2°.- DISPONESE que mientras dure el Receso Anual establecido en el considerando la atención al público será de 10:00 a 14:00 hs. en la Dirección de Imprenta y Boletín Oficial.-
- 3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-
- 4º.- **POR** Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres (3) días; tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

AUGUSTO RENE CARCAMO

Director General Boletín Oficial e Imprenta

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION Nº 247

RIO GALLEGOS. 24 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma VIA BARILOCHE S.A.; con domicilio real constituido en CARLOS PELLEGRINI Nº 743 (PLANTA BAJA DPTO. Nº 3)-1009- CAPITAL FEDERALY PASEO DE LOS ARRIEROS Nº 1134 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 1642, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: 24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2013, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 249

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma COOPE-RATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GRA-LES. "CELESTE NATATORIOS LTDA." con domicilio real en SANTA CRUZ Nº 637 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el Nº 976, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: 30/928 OBRAS MENORES – 34/301 PRESTACION INTEGRAL DE NATATORIOS/PILETAS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 250

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

RENOVAR la inscripción de la firma ENLUZ S.A.; con domicilio real en CHUBUT Nº 1332 -1286- CAPITAL FEDERAL; bajo el Nº 811, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: 27/160 ARTEFACTOS P/ILUMINACION; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2013, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 092

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 422.504/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa S.A., al verificarse que la Unidad FORD CARGO – TRACTOR DE CARRETERA, dominio EVM – 925, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 093

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 422.300/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SEMET S.A., al verificarse que la Unidad MIC - SEMIRREMOLQUE, dominio GXD - 699, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 094

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 420.792/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CESARINI JULIANA MARIEL, al verificarse que la Unidad FORD - PICK UP, dominio GSZ - 360, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 095

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 420.778/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GUAZZONE EDUARDO CARLOS, al verificarse que la Unidad NISSAN FRONTIER – PICK UP, dominio HFO - 416, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 096

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 420.769/10.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa DE LA TORRE JORGE LUIS, al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio GOR - 093, acuerdo al Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa

Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia, de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 097

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 422.893/10.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.915,20) a la Empresa GOMEZ DANIEL ANDRES, al verificarse que la unidad DODGE RAVY – DOBLE CABINA, dominio HHB - 127, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 098

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2012.-Expediente Nº 422.857/10.-

SANCIONASE con MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (1950) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 9.493,05) a la Empresa LOPEZ ANALIA ESTHER, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN – CHASIS CON CABINA, dominio EPL – 878, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte Ministerio de la Producción Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION Nº 113

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-Expediente Nº 900.594/JGM/10.-

RENOVAR al ODONTOLOGO CRISTIAN DUARTE, CUIT Nº 20-31198680-6, para su Consultorio Odontológico, sito en calle Libertad N°182 (9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS –BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual Nº 301 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Abril del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Abril del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 114

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-Expediente Nº 406.981/MEyOP/08.-

RENOVAR a la **LIC. PATRICIA ALEJANDRA CAMPAN**, D.N.I. Nº 12.855.090, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 2567, Decreto Provincial Nº 712/02 y la Disposición Nº 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 115

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-Expediente Nº 900.247/SMA/09.-

RENOVAR a la Licenciada en Gestión Ambiental CECILIA LORENA RODRIGUEZ, DNI Nº 26.633.454, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial Nº 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición Nº 005-SMA/02.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 116

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2012.-Expediente Nº 405.380/MEyOP/02.-

INCORPORAR las Categorías de Control H8 y H12 a las Categorías ya autorizadas según Disposición Nº 129–SMA/11.-

MODIFICAR el Artículo 1 de la Disposición Nº 129-SMA/11, el que en virtud de lo consignado en el artículo precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: RENOVAR a la empresa TRANS ECOLOGICA S.R.L., CUIT 30-70803195-6, el Certificado Ambiental Anual Nº 014 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial Nº 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como H3, H4.1, H8, H12 y H13.".-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 120

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-Expediente Nº 401.979/MEyOP/05.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **HIDROAR S.A.**, CUIT N° 30-61480232-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nomina de profesionales:

Lic. Scatizza, Carlos Francisco
Lic. Caballero Santome, Jorge
Lic. Cotti Alegre, Julio
Lic. Perera, Fernando Leopoldo

DNI: 20.795.683
DNI: 7.329.657
DNI: 27.528.123
DNI: 21.544.315

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 24 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2012.-Expediente Nº 901.300/JGM/11.-

EMITIR a la empresa PAN AMERICAN ENER-GY LLC., CUIT N° 30-69554247-6, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1334 correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Gasoducto KK9-EV7 – Área Koluel Kaike – El Valle" ubicada en el Distrito IV – Koluel Kaike – El Valle, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambien-

tal a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO Nº 77/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora FRANCISCA INES SEGURA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SEGURA FRANCISCA INES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº S-10.671/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos.-Publíquese edictos por TRES días en Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 29 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el **Dr. FRANCISCO MA-RINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **RUBEN CANCINO** (**D.N.I. N° 93.698.945**) en los autos caratulados: "CANCINO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", **Expte. N° 16.051/12**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nº Dos, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa Nº 03, de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. ELIBERTO CARDENAS a comparecer por el término de treinta (30) días para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CARDENAS ELIBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 14.974/12).- El auto que ordena el presente, en su parte pertinentes dice: /// "Río Gallegos, 03 de Octubre de 2012... procediéndose a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur"...- Fdo. Dr. Francisco V. Marinkovic - JUEZ.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

JAVIER MORALES Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados "PEREYRA ANGEL OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 24.590/12, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de Don Ángel Osvaldo Pereyra.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur-RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Dra. Florencia VIÑUA-LES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial. Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. AROSTEGUICHAR, Domingo D.N.I. Nº 3.863.442 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "AROSTEGUICHAR, Domingo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. Nº 419/11" (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-EL CALAFATE, 12 de Noviembre de 2012.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 67/12

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata por subrogancia legal, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO EDMUNDO PAZ en autos caratulados "PAZ, HUGO EDMUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº P-10.248/12 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 29 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ Secretario

P-1

EDICTO Nº 020/12

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Mariel R. REINOSO en los Autos caratulados: "TUREO UNQUEN, Luis Armando S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° T-6141/12- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Armando TUREO UNQUEN, D.N.I. N° 18.772.072 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-RIO TURBIO, 31 de Mayo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil Juzgado de 1^{ra} Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don ARTURO TCHRITTER, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "TCHRITTER ARTURO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 24 819/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. FERNANDO FABIAN REYNOSO, D.N.I. Nº 25.533.659, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: "REYNOSO FERNANDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 15773/12.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 188/2012

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eumelio Soler, titular del DNI N° 7.810.591, autos: "SOLER EUMELIO S/Sucesión AB-INTESTATO", Expte. Nro. 10.653/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO Nº 189/2012

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: "RODRIGUEZ Marcelo Bernardo s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 10.663/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 15 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".-PICO TRUNCADO, 15 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO Nº 194/2012

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de autos: "HERNANDEZ CALDERON LUIS Y OTRA S / Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 10.674/12. Pico Truncado, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". - PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante don Juan Domingo Godoy LE. 7.938.121 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "GODOY JUAN DOMINGO S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° G- 13126/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO Nº 188/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. TITU-LAR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: Lotes: N° 02-03-08-09; FRACCION: "D" SECCION "V"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DELY".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.748.733,00 Y= 2.568.604,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.753.178,57 Y: 2.567.000,00 B.X: 4.753.178,57 Y: 2.574.000,00 C.X: 4.747.500,00 Y: 2.574.000,00 D.X: 4.747.500,00 Y: 2.567.000,00.- Encierra una superficie de 3974 Has. 99a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATAY COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA LINDA" Y "LA DELIA". Expediente N° 427.641/LY/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR BERNABE FERREYRA para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: "FERREYRA OSCAR BERNABE S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. F-15213/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012 .-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don FRANCISCO EUSEBIO QUIROGA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "QUIROGA FRANCISCO E. S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° Q-31.039/11. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2012.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. JORGE O. ALONSO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. LAU-RA VALLEBELLA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fueran don SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO y Doña GARCIA ORTE-GA ANA MARIA, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "SANCHEZ PARRA JOSE ANTONIO Y GARCIA ORTEGA ANA MARIA S/SUCESORIO AB- INTESTATO" Expte. No S-15.606/12. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 16 de Agosto de 2012.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO Nº 041/11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Número Uno de Río Turbio, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dra. Bettina G. Bustos, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya, en los Autos caratulados: "MACLEN ANGEL CARLOS s/ SUCE-SIÓN AB-INTESTATO, Expte. Nº M-6112/11", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don Ángel Carlos Maclen C.I. N° 6.250.369 para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación se presenten a estar a derecho

(Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por Tres (03) Días.-

RIO TURBIO, 15 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

 \mathbf{p}_{-1}

EDICTO Nº 187/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: Lote: Nº 16; FRACCION: "B"; SECCION "XII"; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "DOS AGUADAS II".- La muestra ha sido extraida de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.676.704,00 Y= 2.542.905,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.800,00 Y: 2.540.000,31 B.X: 4.677.800,00 Y: 2.545.700,00 C.X: 4.673.000,00 Y: 2.545.700,00 D.X: 4.673.000,00 Y: 2.540.000,31.- Encierra una superficie de 2735 Has. 95a. 56ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMI-NADO", ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO", "EL MERIDIANO" Y "COVADONGA". Expediente Nº 425.495/IA/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Correccional, Secretaría Civil de Puerto San Julián, sito en Avenida San Martín 888, comunica por medio del diario La Opinión Austral y del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y durante el término de cinco (5) días que con fecha 27 de Abril de 2012 se ha declarado la quiebra de GRUPO PETROSUR SRL, con domicilio social en la calle 12 de Octubre N° 1019 de la localidad de Puerto San Julián, integrada por el Sr. Luis Edgardo Mansilla DNI N° 17.976.813 y por el Sr. Gabriel García D.N.I. Nº 23.759.198, en autos caratulados: "GRUPO PETROSUR SRL S/QUIEBRA" EXPTE G -10.864/11. La designación del síndico ha recaído en la CPN MARIA SUSANA GASPARINI con domicilio en la calle Entre Ríos 231 de la ciudad de Río Gallegos. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la síndico o por ante el Juzgado interviniente los bienes de aquella. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que deberán efectuarse al síndico actuante. Se dispone la interdicción de salida del país de los administradores de la fallida en los términos del Artículo 103º de la 24.522. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación, y presenten los títulos pertinentes ante el síndico designado en el domicilio referido, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 20:00 hs., hasta el día 27 de Febrero de 2013 a fin de que el síndico proceda a presentar informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522,debiendo constituir domicilio legal dentro la localidad cede de este Juzgado.-

Se deja constancia que la publicación se realiza sin

necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Noviembre de 2012.

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ARROYO GONZALO y/o DIONISIO ARROYO bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "ARROYO GONZALO, Dionisio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº A-10.998/11). Publíquese por el término de TRES (3) en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el "BOLETIN OFICIAL".-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Octubre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SATURNINO CASTRO y de DORA DEL CARMEN SALMERON bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "CASTRO, Rafael Saturnino y otra s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° C-11.051/12).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial. —

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Octubre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "CANALETTI LOPEZ DINO WASHINGTON S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.005/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art.683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

$E\;D\;I\;C\;T\;O$

El señor Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "VIGUERAS NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. Nº-15.471/12), cita

y emplaza herederos y acreedores de la Sra. Vigueras Nélida, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Octubre de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de Don MANUEL JESÚS MACIAS NAIN, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: "MACIAS NAIN MANUEL JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 24.751/12. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "PRENSA LIBRE".-

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: "VALLEJOS, Jorge Eduardo S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº V-6162/12- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Eduardo VALLEJOS, D.N.I. N° 27.194.842, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 07 de Agosto de 2012.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: "BARRENECHEA HUGO MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 15.148/12, el día 15 de octubre de 2012, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo LXI, Registro 4899, Folio 13165/66 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Hugo Mauricio Barrenechea, DNI 20.139.164, CUIT 20-20139164-5, con domicilio en Lisandro de la Torre s/n y Ruta 3 de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) El plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos (Art. 32 LCQ) vence el día 8 de marzo de 2013; b) El plazo para la presentación del informe individual (Art. 35 LCQ) vence el día 06 de mayo de 2013; c) El plazo para la presentación del informe general (Art. 39 LCQ) vence el día 28 de junio de 2013. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Castillo, con domicilio en la calle Gobernador Moyano Nº 208 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el

término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; En autos caratulados "OCAMPO MARIA ESTER C/RIVERO CARLOS EDUARDO S/TENENCIA" (EXPTE. Nº 1747/12) se cita al SR. CARLOS EDUARDO RIVERO D.N.I. Nº 23.777.257, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de Noviembre de 2012.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ. Secretaría Nº 1 en lo Civil, Comercial y de Familia, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados "CAFFA MILENA C/TAPARI RAUL S/EJECUCION DE ALIMENTOS" (Expte. Nº 830/2005), se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 16 de diciembre de 2012 a las 11 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor al contado y con una base de \$ 19.060 (Pesos diecinueve mil sesenta), el 50% (Cincuenta por ciento) el inmueble propiedad del demandado designado como Fracción 126/580 de la zona Industrial 1-2, ubicado en calle Maipú s/nº esquina Eufrasia Arias del ejido urbano de Puerto Deseado, Santa Cruz, registrado bajo la Matrícula Nº 9209 del Dto. VI (Deseado), del Registro de la Propiedad Inmueble de Río Gallegos, que mide 65,28 m. de frente por 13,69 mts. en un lado y 14,96 mts. en el otro lado con una superficie de 935,14 metros cuadrados, donde se encuentra un galpón de 10 mts. por 19,80 mts. que es de mampostería con techo parabólico de chapa, con la mitad del piso de hormigón alisado y la otra mitad de tierra compactada, que se encuentra desocupado y posee una pequeña oficina con piso cerámico, ventana y puerta con vidrios y en su parte superior un baño sin terminar con un lavatorio y mochila con piso cerámicos y azulejos, con un portón de entrada de dos hojas de chapa de zinc, en buen estado de conservación.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art.134 del C.P.C. y C..- CONDICIONES: Con Base de \$ 19,060 (Pesos diecinueve mil s esenta), al contado y al mejor postor. - Seña 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta - Comisión 3%. - Sellado 1% - INFORMES: De, Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 10 de diciembre de 2012, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz - Asimismo se

informa que el inmueble referido mantiene deuda con La Municipalidad de Puerto Deseado, en concepto de impuesto inmobiliario y servicios municipales por \$ 7.349,18 al 9-5-2012, Servicios Públicos por la suma de \$ 450,34 al 8/2003 - Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 03 de Diciembre de 2012.-

MARCELA M. MARINO

Jefe de Despacho A/C Secretaría

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "CONTRERAS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20.949/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR CONTRERAS, D.N.I. N° 5.404.260, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de Noviembre de 2012.-

MARCELA V. MARINO

Jefe Despacho

P-2

AVISOS

Subsecretaría de Medio Ambiente Ministerio de Economía y Obras Públicas

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la obra de REGISTRACION SISMICA 3D. ubicada en AREA ANTICLINAL AGUADA BANDERA, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de diciembre de 2012.-P-1

TRANS ECOLOGICA S.R.L.

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Empresa Trans Ecológica S.R.L. comunica a la comunidad que se encuentra en la Subsecretaría de Medio Ambiente El Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Base de Operaciones Trans Ecológica S.R.L.", ubicada en Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Diciembre del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 2012, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón

Seco, provincia de Santa Cruz.-

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.-
- 3a) Retribuciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.-
- 4a) Distribución de utilidades del ejercicio 2010 -2011 -
- 5a) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10a de los estatutos sociales).-
- 6a) Elección de miembros del directorio y Comisión fiscalizadora -
- 7°) Consideración de oferta presentada por el Sr. Juan Rearte sobre venta de sus acciones.-

EL DIRECTORIO

P-3

AMSA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20.321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 36°, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA AASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ALLEVARSEA CABO EL DIA 24 DE FEBRERO 2013 A LAS 16,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE LIBERTAD 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1 LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2 ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.-
- 3 PRESENTACION DE LA MEMORIA, BA-LANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CIERRE DEL EJERCICIO ECO-NOMICO.-
- 4 AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/12 AL 24/02/13 CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTUTO SOCIAL.-
- 5 ELECCION DE JUNTA ELECTORAL PRO-VISORIA PARA ACTO ELECCIONARIO A LLEVARSE A CABO EL DIA 27/04/13 EN EL HORARIO DE 08,00 HORAS A 18,00 HORAS CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ART. 65 DEL ESTATUTO SOCIAL, PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE - VICEPRESIDENTE - TESO-RERO, SECRETARIO GENERAL-SECRETARIO DE ACTAS - VOCALES TITULARES 1°, 2° Y3° - VOCAL SUPLENTE 1° Y2° - PRESIDENTE JUNTA FISCALIZADORA -VOCAL TITULAR JUNTA FISCALIZADORA - VO-CAL SUPLENTE JUNTA FISCALIZADORA.

RAUL GUERRERO
PRESIDENTE
SERGIO EDUARDO CHACON
SECRETARIO GENERAL

P-3

LICITACIONES



Presidencia de la Nación Ministerio de Planificacion Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 81/12

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLEC-TANTE APLICADO POR PULVERIZACION, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CON-CESIONADA - RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (Distritos 1° y 19°), NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO SUR LANTICO SUR.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGUIDIDAD. DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.914.000,00 al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas Nº 80/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.983,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - DNV



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

AMPLIACION y REMODELACION COLEGIO POLIMODAL Nº 11 Gral. JULIO ARGENTINO ROCA en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA Nº 08/ IDUV/2012

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.535,04 Plazo: 90 días

Fecha de Apertura: 10/12/2012 -11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Venta de pliegos: A partir del 30/11/2012 hasta el 07/12/2012

Valor del pliego: \$ 1.050,00

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner Nº 1651



Santa Cruz somos Todos



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

AMPLIACION COLEGIO SANTA CRUZ en RIO TURBIO

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09 LICITACION PUBLICA Nº 09 /IDUV/2012

Presupuesto Oficial: \$ 4.900.000.-Plazo: 10 MESES

Fecha de Apertura: 27/12/2012 a las 11,00 HS. Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos Venta de pliegos: A partir del 14/12/2012

Valor del pliego: \$ 2.450.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Néstor C.Kirchner N° 1651-Río Gallegos



Santa Cruz somos Todos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **E.E. N° 4660 DE 10 PAGINAS**

NOTIFICACION C.P.E.

La Secretaría General dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente Nº 636.862-CPE-09 caratulado "SITUACION DOCEN-TE - COLMAN, ADRIANA" notifica por este medio a la Señora: Adriana COLMAN (25.958.232) de la Resolución Nº 0113/12 de fecha 10 de febrero de 2012, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: AR-TICULO 1°.- NO ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Adriana COLMAN (D.N.I. N° 25.985.232), quien se desempeñaba como Maestra de Año en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 3 de la localidad de Las Heras, por no hallarla responsable de las presuntas irregularidades detectadas en su ficha médica del mencionado establecimiento. ARTICULO 2º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCEN-TE a la Sra. Adriana COLMAN, quien se desempeñaba como Maestra de Año en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 84, por incumplimiento a lo normado por la Resolución Nº 806/04 ratificada por Acuerdo N° 070/04 y Circular N° 004/01/SMT en lo particular y violación del Artículo 5 Inc. c) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente- en lo general, habiendo incurrido en abandono de servicio a partir del día 5 de junio de 2009. ARTÍCULO 3°.- APLICAR a la docente Adriana COLMAN, la sanción establecida en el Artículo 54 Inciso g) de la Ley N° 14.473 –Estatuto del Docente. CESANTÍA E INHABILITACIÓN POR CUATRO AÑOS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto Nº 2109/84 Artículo 1°, Punto II, inciso e) ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.

MARISA INFANTE

Secretaria General Consejo Provincial de Educación

P-1		
S U M A R I O EDICION ESPECIAL N	° 4660	
LEYES		
3297 – 3298Pág.	1	
DECRETOS DEL PODER		
EJECUTIVO		
2299 – 2300 – 595Págs.	1/2	
DECRETOS SINTETIZADOS		
592 – 594Pág.	2	
RESOLUCIONES		
0363 – 0372/IDUV/12Pág.	2	
ACUERDOS		
069-070-071-072-073-074-075		
-076-077-078/CAP/12Págs.	2/4	
DISPOSICIONES		
001/DGBOeI/12 - 247 - 249 - 250/		
DPC/12 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 -		
097-098/DPT/12-113-114-115-116	110	
-120-121/SMA/12Págs.	4/6	
EDICTOS		
SEGURA – CANCINO – CARDENAS		
– PEREYRA – AROSTEGUICHAR –		
PAZ-TUREO UNQUEN-TCHRITTER - REYNOSO - SOLER - RODRIGUEZ		
– REYNOSO - SOLER – RODRIGUEZ – HERNANDEZ – GODOY - ETO.		
N° 188/12 (MANIF. DE DESC.) -		
FERREYRA-QUIROGA-SANCHEZ-		
MACLEN-ETO.Nº 187/12 (MANIF. DE		
DESC.) – GRUPO PETROSUR S.R.L.		
– DIONISIO – CASTRO Y OTROS –		
CANALETTI-VIGUERAS-MACIAS		
– VALLEJOS – BARRENECHEA –		
OCAMPO C/ RIVERO – CAFFA C/		
TAPARI-CONTRERASPágs.	6/9	
AVISOS	0/)	
REGISTRACION SISMICA 3D –		
TRANS. ECOLOGICA S.R.LPág.	9	
CONVOCATORIAS		
TECPE S.A. – AMSAPágs.	9/10	
NOTIFICACION		
C.P.E./ COLMAN ADRIANAPág.	10	
LICITACIONES		

81/DNV/12 - 11/MDS/12

Pág.

10